

**DECLARA DESIERTA PROPUESTA PÚBLICA
PARA ADQUISICIÓN DE INMUEBLE PARA
CENTRO CULTURAL I. MUNICIPALIDAD DE
CATEMU**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS

- Lo dispuesto en artículos 12 y 56°, Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de compras y contratación pública;
- Sentencia de Proclamación 280/2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de noviembre de 2024;
- Acta N° 01, de Instalación del Concejo de la Municipalidad de Catemu, de fecha 6 de diciembre de 2024;
- Decreto de Nombramiento N° 7131, de fecha 6 de diciembre de 2024;
- Decreto Exento N°3664, de 23 de junio de 2026, que Aprueba y Ordena publicar bases propuesta pública para adquisición de inmueble para Centro Cultural.
- Informe de Evaluación de Ofertas Propuesta Pública Adquisición de Inmueble para Centro Cultural, de fecha 20 de julio de 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, la I. Municipalidad de Catemu, se vio en la necesidad de adquirir el dominio de un bien raíz ubicado en el centro urbano de la comuna de Catemu, destinado a la habilitación de infraestructura para la creación del Centro Cultural de Catemu.
2. Que, por medio de Decreto Exento nro. 3664, de 23 de junio de 2026, se aprobó y publicó bases de propuesta pública para la adquisición de inmueble para centro cultural.
3. Que, dicho decreto se publicó en la página oficial de la I. Municipalidad de Catemu, con fecha 23 de junio de 2026.
4. Que, se realizó cierre de proceso de ofertar con fecha 08 de julio de 2026.
5. Que, se realizó apertura de ofertas, con fecha 09 de julio de 2026.
6. Que, existe Informe de Evaluación de Ofertas Propuesta Pública ADQUISICIÓN DE INMUEBLE CENTRO CULTURAL, de fecha 20 de julio de 2026, emitido y firmado por la Comisión Evaluadora.
7. Que, dicho informe forma parte integrante de la presente resolución.
8. Que, en el proceso de evaluación existió solo un oferente don SERGIO OSVALDO OLIVARES NEIRA.
9. Que, la comisión evaluadora deja inadmisibles la propuesta del oferente por las siguientes circunstancias:
 - a. N°13. Plano o croquis de la propiedad ofertada. No presenta.
 - b. N°14. Registros fotográficos e informe. No presenta.
 - c. N°16 Certificados empresa que acrediten sin deudas pendientes por consumo de servicios básicos. No presenta.
 - d. N°17. Certificados de factibilidad. No presenta.
10. Que, en dicho sentido, la Comisión Técnica de Evaluación de Ofertas de la unidad Técnica Municipal de la comuna de Catemu, recomienda al Sr. Alcalde, declarar desierta la PROPUESTA PÚBLICA: ADQUISICIÓN DE INMUEBLE PARA CENTRO CULTURAL, aprobada por Decreto N°3.664, de fecha 23 de junio de 2026, por inadmisibilidad de la oferta presentada.
11. Que, el artículo 59 del DS N°661, de 2024 del Ministerio de Hacienda indica que “la entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas cuando determine que éstas no se ajusten a los requerimientos señalados en las bases de licitación, la ley o el reglamento”.
12. Y en mi calidad de alcalde;

 HLDM
 MSO
 AAG
 MLS
 AEH
 PVPA

DECRETO



- I. **DECLARECE DESIERTA** PROPUESTA PÚBLICA: ADQUISICIÓN DE INMUEBLE PARA CENTRO CULTURAL, aprobada por Decreto N°3.664, de fecha 23 de junio de 2026, por inadmisibilidad de la oferta presentada.
- II. **PUBLIQUESE** el presente decreto en la página en el portal www.municatemu.cl , una vez que se encuentre firme, tarjados, anonimizados o bloqueados obligatoriamente los datos establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales N° 21.719.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

jec/PVPA/AEH/MLS/AAG/MSO/HLDM/RDB

DISTRIBUCIÓN

- Licitaciones.
- Archivo Secretaria Municipal
- Administración Municipal
- Control

 HLDM

 MSO

 AAG

 MLS

 AEH

 PVPA

